



Buenos Aires, 13 de Julio de 1989

Señores

Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo
S _____ / _____ D

De mi consideración:

EDUARDO MARIA SAENZ VALIENTE, en mi carácter de letrado apoderado de SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A., constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo del acuerdo celebrado el 30.06.89 entre la Unión Obrera Metalúrgica y los representantes empresarios de esa actividad. En el convenio referido se han determinado los valores de los salarios de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 260/75 de la segunda quincena del mes de junio de 1989.

Fues bien, atento a que por aplicación del Laudo 33/75, que ha sido declarado vigente por la disposición DNRT 550/84 dictado en el Expediente 745 - 804/84, los salarios básicos del personal comprendido en el Convenio Colectivo que se desempeña en Siemens S.A. y en Equitel S.A. deben superar en un 35% a los del Convenio Nº 260/75, por la presente venimos a solicitar la homologación de los salarios que se consignan en la planilla anexa, que reflejan el porcentual adicional sobre los básicos de convenio y que constituyen los básicos de las referidas empresas.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.


EDUARDO MARIA SAENZ VALIENTE
AB. N.º 2
T.º 12.º 1.º 1.º
SUBSECRETARÍA DE MATRICULA
D. G. J. N.
CABA, T.º XII P.º 207

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NRO. 33/75
(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA NRO. 260/75 + 35 %, EN AUSTRALES)



SALARIOS BASICOS SEGUN ACUERDO DEL 30/06/89 - ARTICULO NRO. 2	
del 16-06-89 al 30-06-89	
Peon	
Operario	116.49
Operario Calificado	124.81
Medio Oficial	135.18
Operario Especializado	145.44
Operario Espedial Multiple	155.48
Oficial	164.84
Oficial Multiple	172.17
	185.40
Personal Adm. 4ta. (cuarta)	34038.23
Personal Adm. 3ra. (tercera)	31168.80
Personal Adm. 2da. (segunda)	26989.20
Personal Adm. 1ra. (primera)	24318.23
Pers. Tecnico. 6ta. (sexta)	37278.23
Pers. Tecnico. 5ta. (quinta)	34038.23
Pers. Tecnico. 4ta. (cuarta)	32719.95
Pers. Tecnico. 3ra. (tercera)	28844.10
Pers. Tecnico. 2da. (segunda)	26989.20
Pers. Tecnico. 1ra. (primera)	24318.23
Pers. Auxiliar 3ra. (tercera)	28844.10
Pers. Auxiliar 2da. (segunda)	25342.88
Pers. Auxiliar 1ra. (primera)	23289.53

[Signature]

[Signature]

----En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 15,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO-ante mi Raúl O.FERNANDEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, el Dr. Eduardo María SANZ VALIENTE por el sector empresario, SIEMENS SA y EQUITEL SA, con personería en este Departamento, por una parte y por la otra lo hace el Sr. Gerardo CHARADIA, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA. - - - - -

----Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste pregunta a los comparecientes el motivo de su presencia ante este Organismo de Estado. - - - - -

----Los comparecientes en el uso de la palabra, EXPRESAN: Que el motivo por el cual comparecen ante esta Dependencia lo es a fin de hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa y planilla salarial que se adjunta referida a la recomposición que disponen por aplicación del Laudo Nº 33/75 que le resulta aplicable a SIEMENS SA y EQUITEL SA. Las remuneraciones que se recomponen tienen vigencia a partir del 16/6/89 al 30/6/89, ratificando en consecuencia todo lo actuado y solicitan su homologación. - - - - -

----El actuante deja constancia que recibe el acuerdo de referencia y procede a adjuntarlo a estos obrados como 61/62. No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí que certifico. - - - - -

Rep. Empresarial



Rep. Sindical



SEVALDO ALFREDO MARTINEZ
Jefe de Conciliación y Arbitraje Depto. 2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social